Vigilamos el patrimonio Regional

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD

ISO 9001:2000
Código No. Co-3002-1
Vigilancia del patrimonio del Valle del Cauca mediante procesos de comunicación pública, control fiscal, responsabilidad fiscal y participación ciudadana

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE VIJES

VIGENCIA 2006

CDV – CACC – No 003

JULIO DE 2007

ICONTEC CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
ISO 9001:2000
Código No. Co-3002-1
Vigilancia del patrimonio del Valle del Cauca mediante procesos de comunicación pública, control fiscal, responsabilidad fiscal y participación ciudadana

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE VIJES

Contralora Departamental del Valle	ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Contralor Auxiliar Cercofis Cali Ad-hoc	LUIS FERNANDO RESTREPO GUZMAN
Equipo de Auditoria	FRANCIA IBETTY RAMIREZ LUGO
	CARLOS ALBERTO MARIN BECERRA
	EDGAR CARDONA VILLARREAL

TABLA DE CONTENIDO

1	**INTRODUCCION**	4
2	**HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO**	5
3	**DICTAMEN INTEGRAL**	6
	Concepto sobre la Gestión y los resultados	7
	Opinión a los Estados Contables	8
	Consolidación de Hallazgos	9
	Fenecimiento	9
	Plan de Mejoramiento	9
4	**RESULTADOS DE LA AUDITORIA**	10
4.1	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
4.2	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
4.2.1.	**Avance de implementación del MECI**	14
4.3	**EVALUACION POR LINEAS DE AUDITORIA**	15
4.3.1.	**Gestión**	15
4.3.2.	**Financiera**	20
4.3.3.	**Área Contratación**	24
4.3.4.	**Quejas y denuncias**	37
5	**ANEXOS**	38

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría con Enfoque Integral al Municipio de Vijes para la vigencia fiscal de 2006.

En desarrollo del proceso auditor además del Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Entidad, se evaluó Contratación, Estados Contables, Presupuesto, Gestión, Sistema de Control Interno y el Sistema General de Participaciones - Educación.

La selección de la entidad se efectuó con base en la matriz de riesgos y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorias anteriores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La entidad no acató las observaciones planteadas en el memorando de advertencia No. 130-CC-AV-031 de abril 27 de 2004 relacionado con la afiliación a los Fondos de Cesantías y pago de las cesantías a los empleados que ingresaron a partir de 1997.

A la fecha existen dos dependencias de Recreación y Deporte una del orden central creada mediante Decreto Municipal 56 de diciembre 16 de 2004 y el IMDERVI creado mediante Acuerdo Municipal, el que no ha sido liquidado a pesar que ha sido objeto de observación en las auditorias realizadas en las vigencias 2004 y 2005.

Se recaudó $2.977.078.707, con una ejecución del 100% de lo presupuestado. Del total recaudado el 16% corresponden a ingresos propios, el 83.7% son participaciones y el 0.3% son recursos de capital.

La ejecución presupuestal de egresos para la vigencia 2006 ascendió a $2.748.567.066 para una efectividad del 92% de lo aforado.

Del total de egresos, los gastos de funcionamiento representaron el 23%, los gastos de inversión el 76% y el servicio de la deuda el 1%.

El Municipio no ha dado cumplimento a la Ley 594 de 2000, (Ley General de Archivo), por cuanto no han sido aprobadas las tablas de retención documental, siendo devueltas con observaciones por el Consejo Departamental de Archivos que en conclusión conceptúan que no cumplieron con los requisitos.

Los días 5 y 6 de marzo de 2007, se realizó una visita fiscal, en la que se presentaron presuntas irregularidades tales como: Cuentas por pagar a las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS), por $607.549.969 sin recursos para cancelar estos, un presunto detrimento patrimonial por $228.880.000 y un hallazgo de tipo disciplinario**,** los que fueron comunicados a las entidades competentes.

ICONTEC CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
ISO 9001:2000
Código No. Co-3002-1
Vigilancia del patrimonio del Valle del Cauca mediante procesos de comunicación pública, control fiscal, responsabilidad fiscal y participación ciudadana

3. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
JAIR AUGUSTO GALINDO LOPEZ
Alcalde Municipal
Vijes - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral al Municipio de Vijes a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2006, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre enero 1° y diciembre 31 de 2006; a comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y

documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que, una vez comunicadas por el equipo de auditoría, fueron corregidas o están siendo corregidas por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Por las observaciones contenidas en este informe, conceptuamos que la gestión adelantada por la administración de la entidad no acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y en la adquisición y uso de los recursos, no conserva acertados criterios de eficiencia y equidad.

En la calificación al Sistema de Control Interno, lo ubica en un nivel de desarrollo deficiente, no cuenta con herramientas que le permitan la organización, desarrollo y un manejo eficiente del Sistema; y con mecanismos para evaluar y auto controlar el registro de la información y de las operaciones realizadas; así mismo, no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

En la evaluación del Plan de Desarrollo, se evidenció la relación causal con el plan plurianual, sin embargo no es tenida en cuenta en la ejecución del presupuesto general, los que no han sido elaborados ni ejecutados como un sistema. En consecuencia, no fue posible hacer un análisis sobre el nivel de cumplimiento del programa de gobierno.

La Entidad no presenta indicadores que permitan medir la eficacia, economía y eficiencia de cada uno de los programas desarrollados, al igual que el impacto social, generado en la población de los sectores urbano y rural.

No se realiza un seguimiento adecuado y eficiente a la ejecución de la inversión con indicadores de gestión por área estratégica; que incluya la evaluación de los resultados, sus posibles desviaciones y la toma oportuna de correctivos.

El Banco de Programas y Proyectos, actualmente las desarrolla el único funcionario encargado de la oficina de Planeación, sin contar con un manual de operación documentado, que permita una efectiva planificación.

Los contratos no se han liquidado, los informes de interventoría son deficientes, no describen el seguimiento realizado a las actividades u obligaciones del contratista, se limitan a informar que se reciben a entera satisfacción, sin tener en cuenta los componentes administrativos, financieros y legales.

No existen programas y mecanismos de participación ciudadana en el control, ni se han formulado programas que propicien la participación de la comunidad, para facilitar el control social y acercamiento, lo cual se traduce en una mayor transparencia de los procesos públicos, del uso de los recursos.

La administración Municipal no elaboró plan de compras durante el periodo fiscal 2006, evidenciando que las compras se realizaron sin planeación alguna y solo guiadas por las contingencias y la necesidad inmediata.

Opinión sobre los Estados Contables

En las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente Calidad de la Educación No. 64804533-4 del banco Bogotá, se observó el giro cheques sin comprobantes de egreso por $24.314.000

En rentas por cobrar se presenta una diferencia de $639.848.274 entre el módulo de Predial unificado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca por $582.639.799 y el módulo de contabilidad $1.222.488.073; lo que genera sobreestimación en este grupo.

Se aportaron listados de inventarios por dependencias, los cuales se encuentran codificados e identificados por unidad pero no están valuados. Generando incertidumbre en los estados contables.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos anteriores y en el contenido del informe los estados contables no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos a diciembre 31 de 2006, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron cincuenta y dos (52) hallazgos administrativos, veintiuno (21) disciplinarios y cinco (5) fiscales, por un valor total de Cuatrocientos veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos ($ 421.875.727).

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.100.28.02 22 expedida en diciembre 14 de 2006 por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la cuenta correspondiente a la vigencia 2006, ***no se fenece*** por cuanto el concepto sobre la gestión teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia, es *desfavorable*, la opinión sobre los estados contables es *negativa* y la calificación del Sistema de Control Interno lo ubica dentro del riesgo alto.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloría Auxiliar para CERCOFIS Cali, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos, calificación y seguimiento a su ejecución.

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora Departamental del Valle del Cauca

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoria realizada al Municipio de Vijes para la vigencia 2005, no se ha cumplido, dando como resultado de avance el 33%.

Los hallazgos obtuvieron el siguiente porcentaje de avance, así:

No. Hallazgo	% Avance
1	25%
2	35%
3 y 17	20%
4 y 5	100%
6,7,9,11,13 y 14	0%
10,12 y 15	50%
16	85%
18	30%

Del seguimiento se extractan algunos hallazgos que no se cumplieron tales como:

A la fecha existen dos dependencias de Recreación y Deporte una del orden central creada mediante Decreto Municipal 56 de diciembre 16 de 2004 por el cual se estableció la planta de cargos que empezó a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, y el IMDERVI creado mediante Acuerdo Municipal, el que no ha sido liquidado a pesar que ha sido objeto de observación en las auditorias realizadas en las vigencias 2004 y 2005.

La entidad no ha dado cumplimiento al memorando de advertencia No. 130-CC-AV-031 de abril 27 de 2004, relacionado con la afiliación a los Fondos de Cesantías y pago de las cesantías a los empleados que ingresaron a partir de 1997.

Los funcionarios encargados de realizar la Interventoría, no cumplen con los conocimientos idóneos para realizarlas, evidenciándose la falta de informes,

bitácora de obra, certificado de inscripción en el banco de proyectos de la entidad de cada una de las obras, planos o esquemas de las mismas.

4.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Se elaboró una encuesta, la cual fue diligenciada por 10 funcionarios de la administración de diferentes áreas, las que fueron calificadas de 1 a 5 y arrojó el siguiente resultado

Cuadro 1: Resultado consolidado por componente año 2006:

CONSOLIDACION RESULTADOS

COMPONENTE	SUBSISTEMA	SISTEMA
AMBIENTE DE CONTROL 2,3	**CONTROL ESTRATEGICO** 2,85555556	2,799074074
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 3,566666667		
ADMINISTRACION DE RIESGOS 2,7		
ACTIVIDADES DE CONTROL 3,3	**CONTROL DE GESTION** 1,966666667	
COMPONENTE INFORMACION		
COMUNICACIÓN PUBLICA 2,6		
AUTO EVALUACION 3,5	**CONTROL DE EVALUACION** 3,575	
PLANES DE MEJORAMIENTO 3,65		

Se verificó el resultado presentado por la Administración, sobre algunos componentes que a pesar que el resultado fue satisfactorio, en la práctica presentan contradicción con los resultados, así:

Componente 1: Ambiente de Control: 2.3

Este componente arrojó una calificación que la ubica en 2.3 de avance, nivel deficiente.

Principios y Valores: 1.4. Consecuente con lo anterior, el Municipio no cuenta con un Código de Ética, que sea producto de un proceso socializado con los funcionarios y entregado físicamente a cada uno.

Componente 2: Direccionamiento Estratégico: 3.1.

Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección, no se evidencia que el equipo directivo promueva y ejemplarice el desarrollo del Sistema de Control Interno en la Administración Municipal, a través de la Oficina Asesora de Control Interno, no se elabora planes de mejoramiento.

Cultura del Autocontrol: El Municipio no ha realizado campañas para sensibilizar el autocontrol, como actividades de capacitación a sus funcionarios.

Cultura del Dialogo: El Municipio no ha creado comités, en los que se dé participación a los niveles directivos, que facilite la participación en todos los niveles.

La calificación no corresponde con la realidad del Municipio. Se observó que existen falencias, debido a que no se realizan auditorias internas que conlleven a formulación de planes de mejoramiento.

Componente 3: Administración de Riesgos 2.7

En el Municipio de Vijes, no se han identificado factores de riesgo tanto internos como externos que puedan afectar el desarrollo y función de la entidad, de manera que ante la ocurrencia de ciertos eventos no se paralice la prestación del servicio, de tal manera que se puedan hacer los ajustes oportunos ante cambios operacionales o estructurales.

Por lo anterior, la calificación obtenida no es acorde con el nivel de desarrollo verificado por la auditoria en este componente, toda vez que la administración no tiene identificado indicadores de riesgo. Este componente arrojó una calificación que la ubica en un 2.3 de avance, nivel deficiente

Componente 4: Actividades de control: 3.3

Luego de las verificaciones y las pruebas aplicadas por la auditoria en el desarrollo del resultado, se observó que tienen Manual de Procesos y Procedimientos, pero consecuente con el anterior componente, no se han definido indicadores para medir el resultado de los mismos, este componente dio como resultado una calificación de 3.3 de avance, que no es coherente con lo realizado por la entidad.

Durante el período evaluado, no se evidenciaron actividades que fortalezcan la cultura de autocontrol, en todas las áreas de la administración Municipal.

Fase 5: Comunicación Pública. 2.6

No se han definido mecanismos de comunicación interna que contribuyan al fortalecimiento de los resultados de los procesos de divulgación, propósitos, estrategias, planes y políticas de la entidad. El resultado fue de 2.6 que lo ubica en un nivel deficiente.

Componente 6: Auto Evaluación 3.5

Una retroalimentación efectiva se logra con la articulación del accionar de los procesos de seguimiento expresados en los planes de mejoramiento, con la dinámica de la Oficina Asesora de Control Interno. Este componente obtuvo una calificación de 3.5 de avance, que lo ubica en un nivel satisfactorio, pero en la práctica no corresponde a la calificación, puesto que, la entidad no cuenta con mecanismos para medir el valor agregado de los servicios que ofrece, debido a que no analiza regularmente las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y planes.

Componente 7: Planes de Mejoramiento: 3.65

El cumplimiento de los Planes de Mejoramiento es parcial, generando un bajo impacto en el desempeño de la administración, no hay compromiso por parte de los diferentes actores o responsables de su ejecución y cumplimiento.

La calificación del Sistema, lo ubica en un nivel de Desarrollo deficiente, con un 2.79, como se muestra en el cuadro de consolidación del resultado, no cuenta con herramientas que le permitan la organización, desarrollo y un manejo eficiente de su Sistema de Control Interno; y con mecanismos para evaluar y auto controlar el registro de la información y de las operaciones realizadas; así mismo, no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Control Interno Contable

El área financiera no dispone de un mapa de riesgos aprobado y socializado a cada uno de los funcionarios que intervienen en el proceso contable, el cual sirve como herramienta para mitigarlos y/o evitarlos.

No se ha desarrollado el sistema de información que conecte en interfase los módulos de contabilidad, activos fijos y nómina, que facilite el registro de las operaciones financieras de la entidad.

Los manuales de procesos y procedimientos que actualmente se aplican en el área financiera, no están actualizados.

No se hace evaluación y seguimiento al estado de cartera mediante el análisis de indicadores financieros en cada periodo contable.

La evaluación del sistema de control interno contable dio como puntaje 3.33 encontrándose en un nivel adecuado.

4.2.1. Avance de implementación del MECI

Para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto 1599 de 2005 y las circulares 1, 2, 3 y 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Vijes ha realizado los siguientes avances para la Implementación del MECI.

- A través de la Resolución AD-01 de Enero 2 de 2007, se adopto el Modelo Estándar de Control Interno.
- No se ha nombrado el responsable de la Alta Dirección, para gestionar todo lo inherente al sistema.

- Se elaboró Acta de Compromiso de los Directivos, el 28 de Diciembre de 2006, con la firma del Alcalde y Secretarios de Despacho.
- La conformación del Equipo Directivo, Profesional y Técnico, no se ha realizado.
- El diagnóstico, plan de trabajo con cronograma y la cadena de valor o mapa de procesos y procedimientos, no se ha elaborado.

El avance de ejecución del Modelo Estándar de Control Interno, como se observa en la relación anterior, solo se adoptó el Modelo y se elaboró el Acta de compromiso de los directivos, toda vez que el término fijado por el DAFP, para su cumplimiento vence el 20 de abril de 2008.

4.3 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA

4.3.1. Gestión de la Entidad

Mediante Acuerdo 130 de Junio 7 de 2004, el Municipio adoptó el Plan de Desarrollo para el trienio 2005-2007 denominado “Dentro de un Nuevo Estilo de Gobierno”

El Municipio presentó para el trienio 2005 – 2007 el Plan de Desarrollo a ejecutar acorde con el Plan de Gobierno Municipal, sin una planeación basada en proyectos, conforme con las necesidades de la comunidad.

En la evaluación del Plan de Desarrollo, se evidenció la relación causal con el plan plurianual, sin embargo no es tenida en cuenta en la ejecución del presupuesto general, los que no han sido elaborados ni ejecutados como un sistema. En consecuencia, no fue posible hacer un análisis sobre el nivel de cumplimiento del programa de gobierno.

La Entidad no presenta indicadores que permitan medir la eficacia, economía y eficiencia de cada uno de los programas desarrollados, al igual que el impacto social, generado en la población de los sectores urbano y rural.

Para la vigencia 2006 se apropiaron gastos de inversión por $2.089’101.946 de los cuales $1.280’675.046 corresponden a la inversión en el sector rural y $808’426.900 a la inversión del sector urbano; Hecho contrario a la tendencia de la distribución poblacional, al plan indicativo y al plan de acción del Municipio para el periodo fiscal.

Respecto de la inversión, no fueron allegados los proyectos solicitados, como los soportes del valor de la inversión con las fichas FIPID, acordes con los programas planteados en el Plan de Desarrollo. Aunque presupuestalmente la ejecución fue del 96 %, la falta de los mismos, hizo imposible la medición del impacto social de la inversión.

La administración Municipal no elaboró plan de compras durante el periodo fiscal 2006, evidenciando que las compras se realizaron sin planeación alguna y solo guiadas por las contingencias y la necesidad inmediata.

A pesar de depender en un alto porcentaje de las transferencias para su inversión y funcionamiento el Municipio de Vijes, no implementa acciones tendientes a incrementar la captación de recursos propios.

El Municipio en el periodo fiscal 2006 presenta menor inversión nominal y porcentual (del 79 al 76 %) frente al periodo 2005; a la vez crecimiento en sus gastos de funcionamiento (del 21 al 24 %):

Gastos	2005		2006	
Funcionamiento	572’561.325	21%	659’465.120	24%
inversión	2.157’905.819	79%	2.089’101.946	76%
Ejec. del gasto	2.730’467.144		2.748’567.066	

.

Sistemas de información

Los sistemas de información son una de las falencias que tiene el Municipio, ya que no se encuentran servicios informáticos y de contingencia actualizados, acordes a las necesidades del Municipio.

El Municipio, no cuenta con un plan de capacitación para los funcionarios de la administración.

Es de anotar que el plan anual de capacitación, formación y bienestar laboral debe ser formulado con base a un diagnóstico, el cual debe elaborarse previamente, tomando como base las necesidades de capacitación de las diferentes áreas.

Sistema General de Participaciones – Educación

La administración presenta ejecución contractual para el sector educativo durante el periodo fiscal 2006, por $132.096.648, para el mismo periodo tiene una ejecución presupuestal de $258'008.735 arrojando una diferencia de $125.912.087, sin que se aclarara esta inconsistencia, hecho que se considera como un presunto detrimento patrimonial por esta suma.

Basados en la información presentada, los recursos ejecutados para inversión en educación, para el periodo fiscal 2006 se realizó en un 52,89 % de lo proyectado.

No cuenta con manuales de procesos y procedimientos en esta área, situación que no permite establecer los controles necesarios para minimizar los riesgos inherentes para cada uno de los programas.

No todos los directivos docentes son enterados e involucrados directamente en los programas y proyectos que la Administración Municipal lleva cabo, en cumplimiento de la ley y ejecutando recursos del S.G.P. en los diferentes centros educativos.

Algunos proyectos del sector tienen relación con la asignación de subsidios y ayudas escolares; No se logró verificar el criterio aplicado para dichas asignaciones, con el fin de medir si existió distribución equitativa de las oportunidades y beneficios brindados.

Durante el periodo fiscal 2006 no se adelantó capacitación a los docentes con cargo a los recursos para educación por parte de la Administración Municipal.

En el 2006 la administración transfirió recursos por concepto de la gratuidad a una (1) Institución Educativa de las cuatro (4) existentes.

Los vehículos asignados al transporte escolar no cumplen con el mínimo de requisitos de seguridad, presentando amenazas a la integridad física de los niños.

El Municipio no cuenta con mecanismos de verificación y seguimiento adecuados (indicadores) a los diferentes programas educativos descritos en su plan de acción, situación que no permite evaluar el cumplimiento de los mismos y analizar las posibles desviaciones.

La Entidad no presento relación de gastos con cargo a la canasta educativa, como lo ordena el Ministerio de Educación Nacional.

La Administración afirma que hubo cubrimiento a los 2.100 estudiantes en el suministro de la "mochila escolar", sin embargo, los directivos docentes y docentes manifiestan que el programa solo cubrió la zona rural donde hay alrededor de 750 estudiantes.

La contratación presentada a la comisión auditora, permite afirmar que solo se dio mantenimiento a una institución Educativa y no a las cuatro que tenían programadas en el plan de acción.

En las visitas a los centros educativos se constató el mal estado de las plantas físicas, las cuales ponen en riesgo la integridad de docentes y alumnos. De igual forma las baterías sanitarias no son adecuadas, que por su estado antihigiénico propicia enfermedades infectocontagiosas, como se puede observar en las siguientes fotos de la Sede Educativa Policarpa Salavarrieta, sector urbano del Municipio.





Actualmente están clausuradas estas aulas por su mal estado.







En la ejecución de los programas de fortalecimiento nutricional, transporte escolar, subsidios para matriculas y la canasta escolar, no tienen mecanismos de control adecuados, no se tiene en cuenta a los docentes y directivos para la asignación de beneficiarios a dichos programas.

4.3.2. Área Financiera

La evaluación del área financiera correspondió al análisis presupuestal y a los estados contables consolidados de la vigencia 2006, para objeto del estudio fueron seleccionadas las cuentas de mayor representatividad.

Presupuesto

Los actos administrativos mediante los cuales se modificó el presupuesto de ingresos y egresos, no presentan la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales certificada por el jefe de presupuesto o quien hace sus veces. Art. 71 Decreto 111de 1996.

Los Decretos de modificación al presupuesto Nos. 002, 003, 007, 010, 018, 022 y 030, no presentan documento que registre la incorporación a la contabilidad de presupuestal.

Las modificaciones presupuestales presentan diferencias frente a la información de la ejecución, evidenciando inexactitud en el presupuesto:

	Adiciones	Reducciones
Ejecución presupuestal	$685.812.034	$82.527.130
Decretos modificaciones	$564.155.543	$61.216.455
Diferencias	**$121.656.491**	**$21.310.675**

Los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- llegan a cuentas corrientes bancarias, por lo tanto no generan rendimientos para incorporarlos a la Calidad de Educación.

Para el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones, no se hizo la apropiación por el valor de las demandas. Se observa en gastos judiciales $1.000.000 y en sentencias y/o conciliaciones $500.000.

Para sobretasa bomberos se apropiaron $5.000.000 y se observa que no se ejecutaron. De acuerdo con el libro de tesorería se recaudó y consignó al Cuerpo de Bomberos Voluntarios $11.748.587, valor que no coincide con la apropiación presupuestal.

La ejecución en el presupuesto de la sobretasa ambiental (CVC) es de $38.271.064 y el pago real en la vigencia a la CVC fue $37.103.173. El pago no concuerda con la ejecución presupuestal, observándose que no hay conciliación entre las cuentas contables y presupuestales.

No se da un adecuado manejo al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Estados Contables

Revisada la documentación correspondiente a los movimientos del *efectivo* se verifico:

Se realizaron traslados por $500.000 de la cuenta Calidad de Educación a la cuenta fondos comunes con el cheque No. 124313 del banco Bogotá comprobante de egreso No. 0194 de febrero 20 de 2006. Evidenciándose un mal manejo en la cuenta de calidad de educación.

En el libro auxiliar de bancos cuenta Calidad de Educación, se encuentran contabilizados valores que pertenecen a Deporte y recreación, originando doble contabilización:

Valor	Cheque No.	Comp Egr	Fecha	Concepto
$404.200	9822	240	03.03.06	Serv. Instruc. Futbol
$370.630	9882	1283	10.10.06	Premiación. Deptiva.
$163.410	9883	1284	10.10.06	Serv. Telef. Ofic. Deporte.
$453.570	9884	1285	10.10.06	Árbitros torneo futbol.

En las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente Calidad de la Educación No. 64804533-4 del banco Bogotá, se observó el giro cheques sin comprobantes de egreso:

Fecha	Beneficiario	Cheque No.	Valor
20.06.06	Tesorería Municipal	124329	$2.850.000
20.06.06	Tesorería Municipal	124330	$2.800.000
20.06.06	Tesorería Municipal	124331	$ 950.000
10.07.06	Tesorería Municipal	124334	$2.500.000

14.07.06	Tesorería Municipal	124340	$1.500.000
31.07.06	Tesorería Municipal	124342	$2.200.000
13.09.06	Tesorería Municipal	124351	$2.850.000
15.09.06	Tesorería Municipal	124349	$ 564.000
25.09.06	Tesorería Municipal	087737	$2.850.000
30.10.06	Tesorería Municipal	124355	$2.850.000
05.12.06	Tesorería Municipal	124363	$2.400.000
Total			**$24.314.000**

Se contabilizó equivocadamente en la cuenta 550105011 alimentación escolar el valor de $200.000 que corresponden a pago de transporte escolar, según el comprobante No. 0190 de febrero 17 de 2006.

Según certificación de las acciones de ACUAVALLE, las *inversiones* ascienden a $297.139.770 y en el balance general se refleja un saldo de $295.235.570 y en la verificación física de las acciones da como resultado $310.767.130. Originando incertidumbre en este grupo.

En rentas por cobrar se presenta una diferencia de $639.848.274 entre el módulo de Predial unificado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca por $582.639.799 y el módulo de contabilidad $1.222.488.073; lo que genera sobreestimación en este grupo.

Se aportaron listados de inventarios por dependencias, los cuales se encuentran codificados e identificados por unidad pero no están valuados. Generando incertidumbre en los estados contables.

En la cuenta Propiedad, Planta y Equipo aparece registrado en detalle el valor de los terrenos, edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipos de oficina, etc., información básica y adicional necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos financieros pero no existen documentos para verificar dichos registros. Lo que origina sobreestimación en este grupo.

Los Bienes de Beneficio y Uso Público tienen un saldo por $2.255.044.621, de los cuales no han aportado documentos soportes y la explicación en las notas a los estados financieros, dice que este saldo no ha sido objeto de depuración contable. Causando incertidumbre en este grupo.

Las cuentas por pagar según soportes físicos de $293.809.387 y el saldo registrado en el balance general de $736.011.671 presentándose una sobreestimación en este grupo por $ 442.202.284.

La entidad adeuda por concepto de cesantías e intereses a las cesantías $64.733.449, a los funcionarios que ingresaron a partir del 31 de diciembre de 1996, que no se han consignado en los fondos de cesantías, situación que se comunicó mediante memorando de advertencia en la auditoría realizada en el 2004.

El total registrado por servicio de la deuda pública para 2006, ascendió a $188.537.331 con Infivalle, de los cuales $54.931.095 son deuda interna a corto plazo y $133.606.236 intereses sobre deuda. No hay explicación al respecto en las notas de los estados financieros.

Se contrató a un Profesional para realizar asesoría y ejecución del saneamiento contable, conforme a la Ley 716 de 2001, modificada por la Ley 90 de 2004, cuyo término se fijó en 9 meses, a partir del 10 de Enero de 2006, a diciembre 31 del mismo año, no se evidenció avance en los procedimientos para el registro contable de las operaciones que se derivan del proceso, cumpliendo parcialmente con el objeto contractual, toda vez que no allegan soportes de la depuración de los saldos contables.

El único informe presentado por el contratista, fechado 15 de Diciembre de 2006 y recibido por la administración el 23 de mayo de 2007, cuando el término se encontraba vencido y sin mediar ampliación de plazo, para dar cumplimiento al objeto contractual.

Los ingresos fiscales aumentaron el 1%, las transferencias el 10% y los gastos de administración disminuyeron el 1%, mientras que el gasto social aumento el 18% con relación a la vigencia anterior. Mostrando adecuada distribución de gastos.

De los ingresos fiscales, los tributarios decrecieron el 6% mostrando que la gestión de cobro ha sido nula y los gastos generales disminuyeron el 13% frente a la vigencia 2005, demostrando que la Entidad ha sido austera en este sentido.

4.3.3. Área de Contratación

Para efectos del desarrollo de esta Línea de Auditoria, se realizó un selectivo a los contratos celebrados durante la vigencia 2006, de acuerdo al listado suministrado por el Secretario de Desarrollo Social, teniendo en cuenta que la administración no rindió la cuenta en el término establecido por la Contraloría Departamental, siendo los siguientes:

CONTRATOS DE OBRA

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
001 Enero 10 –06	Humberto Solano A.	$11.199.652	Terminación cerramiento de 44 Ml en malla de la Sede Educativa la Esperanza	60 días a partir del anticipo, finalizó el 06 de febrero del 2006
006 Junio 16-06 URGENCIA MANIFIESTA	Humberto Solano A.	$6.598.800	Mantenimiento Vías en la carretera de Villa María, La Rivera, El Tambor y otros	4 días a partir del acta de inicio
007 Junio 16-06	Carlos E. Ospina B.	$49.998.050 con Aporte del Departamento $25.000.000 a través del convenio 889/05 y $24.998.050 del Municipio	Mantenimiento Vial Z. Rural Las Guacas, Miravalle, Ocache, Romero, Mozambique y Tambor	30 días a partir del anticipo y acta de inicio
012 Nov. 2 - 06	Humberto Solano A.	$27.967.388 otrosi $8.849.103	Reposición de redes acueducto La Rivera	45 días a partir del anticipo y acta de inicio

Ordenes de Trabajo - Obra

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
No. 003	Orlando Hurtatiz A.	$2.479.450	Mantenimiento de edificios públicos	180 días

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
Enero 10-06			(área Tesorería y Sede Educativa Policarpa Salavarrieta	
004 Abril 7 – 06 URGENCIA MANIFIESTA	Orlando Hurtatiz A.	$2.708.107	Mantenimento de Edificios públicos Sede Educativa Policarpa Salavarrieta	10 días
005 Abril 7 – 06 URGENCIA MANIFIESTA	Humberto Solano A.	$4.557.808	Mantenimiento Edificios Públicos Sede Educativa Policarpa Salavarrieta	10 días
006 Abril 7 – 06 URGENCIA MANIFIESTA	Diego Fernando Valencia	$4.627.550	Cerrajería metálica, desmonte e instalación de techo para el mantenimiento de las aulas traseras 6 y 7 de la Sede Educativa Policarpa Salavarrieta	10 días

Contratos de Prestación de Servicio

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
005 3 Enero/06	Claudia Ríos	$15.400.000	Servicios capacitación y Asesoría Contable	12 meses
008 3 Enero/06	Héctor Líder Apolindar	$3.888.000	Transporte Escolar I.T.E. Jorge Robledo	56 días
009 3 Enero/06	Celimo Astudillo	$6.900.000	Transporte Escolar Ocache Romerito – Rivera hasta la Sede	56 días

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
			Manuela Beltrán	
014 10 Enero/06	Wilson Arias	$15.000.000	Saneamiento Contable	9 meses
015 10 Enero/06	Javier Chingual	$15.000.000	Asesoría Jurídica	12 meses
031	Servi-Mora Ltda Incluido otrosi	$9.296.704	Reparación motor camioneta Alcaldía	45 días
048	ANDRES E. GUTIERREZ	$5.000.000	Actividades semana de la juventud	10 días
053	ANDERSON IZQUIERDO	$1.425.000	Taller de guitarra a estudiantes de la I.T.E. Jorge Robledo	60 horas

Contratos de Suministro

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
001 Enero 10 /06 **Otrosí** Enero 21/06	Omaira Hoyos	$44.441.100 $4.052.160	Suministro de 674 raciones diarias de desayuno, para las Instituciones Educ. Z. Rural Antonio José de Sucre, 20 de Julio y Mariano Ospina Pérez. Con el otrosi se incrementa en 64 para un total de 734 raciones.	110 días hasta el 30 de Junio/06
004 Enero 10/06	Noralba Chicangana M.	$4.178.790	Suministro diario de 63 raciones de desayuno para la I.E. Jorge	110 días escolares

No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
			Robledo	
005 Octubre 2/06	Asociación de Restaurante Escolar Policarpa Salavarrieta	$11.946.200 Con aportes del Convenio 76.25.06.957 con el ICBF, por $170 y Mpio $360 c/u.	Suministro diario de 490 raciones de desayuno para I.E. Jorge Robledo	46 días escolares hasta el 7 de Dic/06
006 Enero 10/06	Lua A. López	$5.944.570	Suministro de papelería, para el Municipio, de acuerdo a la cotización	180 días

En la contratación, se presentan debilidades en las diferentes etapas contractuales, como las siguientes:

Contratos de Obra

Se revisó legal y presupuestalmente, la contratación de obra y órdenes de trabajo, vigencia 2006, se observa en el cuadro siguiente, que la contratación se centraliza en algunos contratistas así:

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor
01	HUMBERTO SOLANO	TERMINACIÓN CERRAMIENTO SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA	$ 11,199,652,
02	ANDRES M GARCIA	CONST DOMICILIARIAS BARRIO BALCONES	$ 20.150.093
03	ANDRES M GARCIA	CONST ACUEDUCTO JACA 5 VILLAMARIA	$ 29.889.829
04	HUMBERTO SOLANO	DESCAPOTE,CAJEO,RELLENO Y COMPACTACION DE ROCA MUERTA VIAS BARRIO BALCONES VIJES	$ 15.244.300
05	HUMBERTO SOLANO	MANTTO VIAS CARBONERO-SANTA ANA-CACHIMBAL-LA MERCED-VILLAMARIA	$ 14.276.128
06	HUMBERTO SOLANO	MANTTO VIAS VILLAMARIA -	$ 6.598.800

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor
		LA RIVERA TAMBOR Y OTROS	
07	CARLOS E OSPINA	MANTTO VIAL LAS GUACAS-OCACHE-ROMERO-MOZAMBIQUE-TAMBOR	$ 49.998.050
08	ORLANDO HURTATIZ	CAMBIO DE CUBIERTA Y ADECUACION ESTACIO DE POLICIA	$ 12.045.222
09	JOSE ABEL PANNESSO	AISLAMIENTO Y REFORESTACION CUENCAS HIDRICAS VILLAMARIA Y CARBONERO	$ 6.562.000
10	ANDRES M GARCIA	REPARCION ACUEDUCTO CACHIMBAL	$ 20.441.564
11	HUMBERTO SOLANO	CONST ALCANTARILLAS Y/O BOX-COULVERT VIAS SECUNDARIAS CORREGIMIENTO CACHIMBAL	$ 26.201.340
12	HUMBERTO SOLANO	REPOSICION REDES ACUEDUCTO LA RIVERA	$ 27.967.388
13	ORLANDO HURTATIZ	MANTTO VIAL SITIOS CRITICOS LA RIVERA-CAIMITAL-OCACHE	$ 13.716.000
Subtotal			**$254.290.366**

Ordenes de Trabajo

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor
01	HUMBERTO SOLANO	REPOSICION Y TERMINACIÓN DE LOS ACUEDCUTOS DE TAMBOR Y TAMBOR BAJO	$ 4.757.380
02	ASDRUBAL GUTIERREZ	MANTTO Y REPARACIONESCENARIOS DPTIVOS EL PORVENIR, ESTADIO Y CANCHAS MULTIPLES	$ 1.200.000
03	ORLANDO HURTATIZ	MANTTO EDIFICIOS PUBLICOS (TESORERIA Y SEDE EDUCATIVA	$ 2.479.450

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor
		POLICARPA SALAVARRIETA	
04	ORLANDO HURTATIZ	MANTTO SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	$ 2.708.107
05	HUMBERTO SOLANO	MANTTO Y REP SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	$ 4.557.808
06	DIEGO F VALENCIA	MANTTO Y REP AULAS TRASERAS 6 Y 7 POLICARPA SALAVARRIETA	$ 4.627.550
07	ASDRUBAL GUTIERREZ	LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS VIAS CARBONERO, ALTO EL PIOJO, CACHIMBAL, SAN ANTONIO Y PORVENIR	$ 2.954.390
08	HUMBERTO SOLANO	CONST POZO SEPTICO Y PISO GALLINEROS DESARROLLO CONV 075 CVC-ALCALDIA	$ 4.395.168
09	ORLANDO HURTATIZ	AMPLIACION Y ADECUACION GALLINEROS DESARROLLO CONV 075 CVC-ALCALDIA	$ 4.450.000
Subtotal			**$32.129.853**
Gran total			**$286.420.219**

De los 22 contratos detallados en los cuadros anteriores, se distribuyeron de la siguiente forma:

Contratista	Cantidad de Contratos	Valor Total
Humberto Solano Alvarado	9	$115.197.964
Orlando Hurtatiz Alvarado	5	$ 35.398.779
Andrés M. García	3	$ 70.481.486
Carlos E. Ospina	1	$ 49.998.050
Asdrúbal Gutiérrez	2	$ 4.154.390
Diego F Valencia	1	$ 4.627.550

José Abel Panesso	1	$ 6.562.000

Se suscribieron contratos con y sin formalidades plenas, donde para la escogencia de los contratistas, no se aplicaron factores claros de selección, que incluyeran al menos aspectos técnicos, de mantenimiento, soporte técnico y experiencia, los cuales en estos casos, son básicos para garantizar una debida selección objetiva bajo los principios de transparencia y responsabilidad, conforme a los artículos 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el Municipio maneja un directorio amplio de las personas naturales y jurídicas que han manifestado su interés de contratar con la Entidad.

Continúan las debilidades con los informes de interventoría, no contienen un verdadero seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, solo se limitan a informar que se cumplió a entera satisfacción, sin más datos de su cumplimiento, lo que no se puede considerar como informe, toda vez que no se verifica los componentes técnicos, administrativos y financieros.
.
El Municipio no ha implementado la Página Web Institucional para facilitar que los ciudadanos puedan acceder a la información relacionada con la Contratación Pública, sus servicios y facilitar la exposición de necesidades y sugerencias.

No existen programas y mecanismos de participación ciudadana en el control, ni se han formulado programas que propicien la participación de la comunidad, quienes son los beneficiarios de los servicios que presta el Municipio, para facilitar el control social y acercamiento, lo cual se traduce en una mayor transparencia de los procesos públicos, del uso de los recursos.

Mediante Resolución AD-010 de 2006, se declaró la urgencia manifiesta, en la cual se realizaron las Ordenes de trabajo 04, 05 y 06, igualmente la Resolución, AD-32 del 12 de Junio de 2006, se suscribió el Contrato 006 del 16 de junio de 2006, en las que no se hizo referencia específica a cada uno de los contratos que se fueran a celebrar, con el objeto de señalar claramente su causa y finalidad.

Las Resoluciones que declararon la urgencia manifiesta, los contratos celebrados, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y las pruebas de los hechos, no fueron allegados a la Contraloría Departamental, para su debido control, tal como lo prescribe el Art. 43 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad no exige el pago de publicación en la gaceta departamental, en los contratos que superan los 50 S.M.LM.V., conforme lo establece el Decreto 327 de 2002, como es el caso de los contratos 007 de junio 16 de 2006 y 012 del 2 de noviembre de 2006.

Se evidencia incumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, relacionado con la liquidación de los contratos suscritos por la Entidad, procedimiento que debe ser realizado, de acuerdo a lo pactado en los mismos, que en su gran mayoría fue de tres meses siguientes a la finalización del contrato.

En la etapa post-contractual se procedió a la revisión de los documentos que soportan el desarrollo del proyecto y se constató que ningún contrato de la muestra ha sido objeto de liquidación.

Mediante la verificación realizada, se pudo observar que existen falencias delicadas con la planeación institucional, las cuales se reflejan en la ejecución de los diferentes contratos de la Administración, donde se establece deficiencias en los resultados de los proyectos, debido indudablemente a una falta de planeación, lo cual no está permitiendo que las inversiones se realicen de manera adecuada y buscando fines y objetivos que se puedan lograr.

En la documentación evaluada, la comisión de auditoria no conoció justificación o estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborado por el Municipio, que determinara las condiciones de los contratos a celebrar, el valor estimado, el posible lugar o lugares de realización, el plazo, las fechas, necesidad real de la actividad propuesta y recursos económicos, entre otros, previos al proceso de selección. Sólo se conoció la propuesta preparada y presentada por el contratista, con base en la cual se suscribió el contrato.

Con lo anterior se incumple la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 8 Decreto 2170 de 2002.

Contratos de prestación de servicio

Los contratos de prestación de servicio, 005, 008, 009, 014 y 015 que superan el termino de tres meses no se evidencia el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social como pensión y salud, los que no fueron verificados mes por mes, ni en la liquidación, conforme lo establece el Art. 23 Decreto 1703 de 2002,

Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 27 Decreto 2170 de 2002, Decreto 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

Contrato 048. Revisada la cotización presentada por el contratista, de acuerdo a la invitación, se detalló y cuantificó cada una de las actividades a desarrollar como: publicidad, refrigerios para 100 personas, premiación de concursos, suministro de tarima, transporte, alquiler de espacio para desarrollo de actividades, imprevistos entre otros. En el proyecto no se establece el cronograma, quien dictaría la charla, sitio donde se desarrollaría el evento, qué clase de concursos se realizarían, el transporte a quienes se suministraría y se cuantificó imprevistos en $400.000, sin conocer cuáles fueron.

De acuerdo al informe y certificación presentados por la Interventora, no se anexan soportes que acredite quienes participaron en el programa, ni el listado de los participantes que asistieron, con lo cual no se tiene certeza de la asistencia a toda la programación, capacitación, pago de los trofeos, almuerzo, transporte, alquiler, entre otros. Además en el contrato no se consideró la actividad de fogata, por $1.200.000, el almuerzo se proyectó para 100 personas y solo se entregó a 50, por lo tanto la certificación sin los soportes, no constituye prueba documental.

Lo anterior, evidencia que no se ejerce un control adecuado, oportuno y eficiente sobre los recursos, que podría traer como consecuencia que la ejecución de los contratos quede inconclusa y como tal impide que el fin social promovido por la Administración se cumpla a cabalidad y por tanto que se genere el valor agregado deseado, tanto para la comunidad, como para el Ente Territorial, ya que la certificación, sin los respectivos soportes de ejecución.

Los Contratos de prestación de servicio, iniciaron su ejecución sin las formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.

Contrato 031 (reparación camioneta Alcaldía). La copia de la invitación pública a cotizar, se fijó el 10 de Enero de 2006 sin fecha de desfijación, la cotización presentada por Servimora fue el 19 de Enero de 2006, así mismo, otra cotización del mismo Taller y la de Taller Arce de Abril 3 de 2006, dos meses después de la invitación y el contrato se suscribe en el mes de septiembre de 2006. Además no se presenta términos de referencia con el estudio de ofertas.

En la cotización presentada por el contratista, no se identifica cada uno de los repuestos con las correspondientes marcas, si son genuinas u homologadas,

como tampoco se especifica el costo individual de la mano de obra de la rectificadora, desconociendo si fue trabajo de culata, bloque, árbol de levas, cigüeñal etc.

El acta de liquidación allegada es del 13 de octubre de 2006 por $8.773.000, no se hace por el total con el Otrosì de $9.296.704, la factura 10568 es del 01 de diciembre de 2006, posterior a la liquidación y pago.

Contratos de Suministro

Contrato 006 del 10 de enero/06, Aparece anexa una sola cotización sin fecha, de Fotocopiado William Chambo Vargas - Régimen Común y la contratista no presenta cotización alguna, los siguientes documentos no fueron aportados: Certificado Cámara de Comercio, fotocopia cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, Boletín de Responsables Fiscales, garantía de calidad, factura establecida por la DIAN, no se conoce en que dirección está ubicado el establecimiento. Las cuentas de cobro aportadas no están diligenciadas, como dirección, fecha, Nit, Ciudad y a través de estas realizan el pago, cuando por disposición del Art. 19 del Decreto 2150 de 1995 estas fueron eliminadas, no obstante subsisten las facturas que son de obligatorio trámite para los contratistas que tienen obligación con la DIAN.

El formato de entrada y salida del Almacén carecen de fecha, en la salida del almacén, no se evidencia a que dependencias se hace entrega de los elementos de oficina con su respectiva firma, como tampoco la relación de las necesidades presentadas por cada dependencia para su consolidación. El almacén presenta inconsistencias que no permiten tener un adecuado registro y control de los bienes que allí se manejan, pues no existe una tarjeta por cada elemento en el kárdex.

De otro lado la disponibilidad y registro presupuestal son del 9 de marzo de 2006 posterior a la suscripción del contrato, contraviniendo lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Contratos 001 y 004 (suministro desayunos escolares)

Se encuentran dos disponibilidades 000425 y 000234 y registros presupuestales 000405 y 000221, del 06-05-05 y 06-03-09 respectivamente para cada documento, posterior a la suscripción y ejecución del contrato, además los registros presupuestales se elaboraron por un valor inferior al contratado ($8.852.040).

Para lo contratos 001, 004 y 005, el contratista o proveedor de los desayunos escolares tenían las siguientes obligaciones así: numerales 4) garantizar que el personal destinado para tal fin, debe haber cumplido un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función, 5) garantizar que las personas encargadas de manipular los alimentos cuenten con un carnet de la Secretaría de Salud u Hospital de Vijes, donde se acredite como manipuladoras de alimentos...7) presentar un informe de ejecución, número de raciones realmente suministradas y resumen de los gastos con los soportes establecidos, como requisito para el pago e informes parciales y avances en las reuniones de seguimiento. 8) Presentar al interventor el informe final dentro de los 5 días siguientes a la terminación del mismo y 9) reintegrar al Municipio los saldos que resulten a favor en la liquidación final del contrato, dichos documentos no fueron aportados como soporte para evidenciar su cumplimiento.

Ley General de Archivo 594 de 2000

El Municipio no ha emprendido acciones para la organización del archivo documental, como la aprobación de las tablas de retención documental, con las observaciones realizadas por el Departamento.

El Consejo Departamental de Archivos, Comité Evaluador de documentos, emitió concepto técnico manifestando, que en el proyecto de tablas de retención documental allegada por el Municipio, no se refleja la metodología para su elaboración y no se presentaron anexos básicos para evaluar las TRD como la relación de series y subseries codificadas; en conclusión no reunió los requisitos para su aprobación.

Las carpetas verificadas no están totalmente foliadas ni archivadas en orden cronológico. Además, no existen Archivos de Gestión y la Auditoria constató que el manejo y custodia del archivo es inadecuado, la ubicación para el Archivo Central, no cumple con las normas técnicas y ambientales, para la conservación de los documentos. Con los fondos acumulados no se ha dado inicio al tratamiento organizativo que se requiere, poniendo en riesgo el patrimonio documental de la Entidad, ante la oleada invernal por la exposición a que está sometida la documentación (humedad).

No se ha implementado la ventanilla Única, para la recepción de documentos, solicitudes y atender requerimientos, en donde se realice la totalidad de la

actuación administrativa que implique la presencia del peticionario, como lo ordena el artículo 32 del Decreto 2150/95.

La Memoria Institucional: Es una recopilación de los hechos del pasado institucional que se encuentra apoyada en la documentación o demás medios que históricamente conservan las entidades con el fin de sustentar a través del tiempo su desarrollo, conocimiento, avance y crecimiento institucional. La Auditoria constató que el manejo y custodia del archivo es inadecuado, por cuanto no da lugar a que se cumpla el procedimiento del ciclo vital del documento, ante la oleada invernal y la falta de protección y previsión para el archivo, los documentos sufrieron humedad como vemos en las siguientes fotos:







FONDOS EDUCATIVOS

Los Consejos Directivos de la Institución Educativa Jorge Robledo, no han expedido el Reglamento de contratación de los fondos de los servicios educativos en cuantía inferior a 20 salarios mínimos.

No elaboran plan de compras y el único contrato que suscriben es el de los boletines.

Las compras para suministro elementos de oficina y aseo, se genera el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro y se adquiere por orden de compra, como para adecuaciones locativas, sin ningún otro trámite contractual, conforme a la norma.

Manejan un Plan Operativo Anual Institucional, para apoyar a la institución para uso de los recursos.

4.3.6 Quejas y Denuncias

A la Comisión Auditora fue allegado el oficio con radicación 28594 del 16 de abril de 2007, interpuesto por el doctor HUGO PAYA RAMOS, Personero del Municipio de Vijes, donde solicita revisar las liquidaciones y pagos del impuesto predial por considerar que se están haciendo presuntas condonaciones o exoneraciones indebidas, el cual fue tramitado como queja.

Revisados de manera selectiva algunos pagos de impuesto predial, se observa que están acordes con lo señalado en el Art. 817 del Estatuto Tributario, relativo a las prescripciones y estos se acogen a la Ley 1066 de 2006, la cual condona el 75% de intereses por mora; excepto un pago presuntamente irregular, por cuanto se le concedieron alivios tributarios a un predio que probablemente no tenia derecho a ellos, pues a través de un acuerdo de pagos consignado en la Resolución 007 de septiembre 25 de 2003, interrumpió la prescripción, que por falta de gestión fiscal, causó lesión del patrimonio público, representada en la disminución a los recursos obtenidos por este impuesto, los cuales no ingresaron al patrimonio del Municipio, por inoperancia producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se dio cumplimiento a los cometidos y los fines esenciales del Estado, por ello se presume un posible detrimento patrimonial de $260.705.070

5. ANEXOS